

CONCEPCIÓN, 25 DE MARZO DE 2025

N° 269 EXENTO/VISTOS: La incorporación del República de Chile a la Alianza para el Gobierno Abierto, en septiembre de 2011; el Reglamento N°2, de fecha 17 de Marzo de 2022, sobre Estructura, Funciones y Coordinación Interna de la Ilustre Municipalidad de Concepción y sus posteriores modificaciones; el artículo 3 de la Ley 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°36 del 24 de diciembre de 2024 de Contraloría General de la República que fija normas de Exención del Trámite de Toma de Razón; la Sentencia de Proclamación de Alcalde N°07, el Acta de Escrutinio General y Calificación de la Elección de Alcalde de la comuna de Concepción dictada por el Tribunal Electoral Regional, Región del Bio Bío con fecha 02 de diciembre de 2024, por la que se proclama Alcalde de Concepción a don HÉCTOR MUÑOZ URIBE; lo tratado en la sesión de instalación del Concejo Municipal de Concepción de fecha 06 de diciembre del presente año; el Decreto Alcaldicio N°1418, de fecha 06 diciembre de 2024, de asunción del Alcalde de la Comuna de Concepción; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1, de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO

- El Objetivo de Desarrollo Sostenible N°16 “**Paz, Justicia e Instituciones Sólidas**”, que pretende promover sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para toda la población y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
- Los principios de gobierno abierto; Transparencia y Acceso a la Información, Rendición de Cuentas, Participación Ciudadana y Colaboración e Innovación Pública y Ciudadana.

DECRETO

1. Desígnese a los y las integrantes del Comité Municipal de Gobierno Abierto según se detalla en la presente resolución:

Cargo	Funcionario/a
Administrador Municipal	Boris Negrete Canales
Director de Desarrollo Comunitario	Sintia Leyton Aedo
Secretaria Comunal de Planificación	Ethielly Montes Monsalves
Jefa de Gabinete	Isabel Rojas Salfate
Secretario Municipal	Pablo Ibarra Ibarra
Director de Asesoría Jurídica	Rodrigo Diaz Aguilera

2. Establécese que la secretaría técnica del Comité se designará por acuerdo de los integrantes, quien actuará como secretario(a) de actas de este mismo.

3. Cúmplase por este comité municipal la función de establecer y coordinar las directrices en el proceso de codiseño e implementación del Plan de Acción de Gobierno Abierto municipal.

4. Establécese que el comité tendrá la misión de dar continuidad al proceso de implementación y establecimiento del foro multiactor de gobierno abierto como espacio de gobernanza del plan de acción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



**PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**HECTOR MUÑOZ URIBE
ALCALDE**

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Directoras (es) de Unidades Municipales
- Archivo

HMU/BNC/PI/dhp

IDDOC 2125667